



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

RESOLUCION NUM. 3

SERIE 2008-2009

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,
DECLARANDO DIA FESTIVO Y DE JUBILO SALINENSE EL DIA 22 DE
JULIO DE 2008, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DE LOS 167
AÑOS DE LA FUNDACION DE NUESTRO PUEBLO SALINAS DEL
ABEYNO, REGULAR LA INSTALACION DE KIOSCOS, PUESTOS DE
VENTA Y NEGOCIOS AMBULANTES, PARA REGULAR EL TRANSITO;
Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El 22 de julio de 1841, se constituyó la primera Junta de Vecinos, hoy Legislatura Municipal, del nuevo pueblo de Salinas, completándose el proceso organizativo del Gobierno Municipal.

POR CUANTO: Según datos históricos, el próximo 22 de julio de 2008, se cumplen 167 años de aquella gesta histórica legada por nuestros antepasados y que constituye un evento cultural de marcada relevancia para la sociedad salinense.

POR CUANTO: Es de trascendental importancia histórica para los salinenses, conmemorar con júbilo y alegría, tan significativo hecho histórico y marcar una huella para que las generaciones futuras continúen con actividades encaminadas a la promoción cultural que permitan a salinense arraigarse como uno de los pueblos de la isla con mayor respeto a su historia y sus valores culturales.

POR CUANTO: Es indispensable resaltar el hecho que nuestro pueblo también se conoce como **Salinas del Abeyno**. En tributo al **Gran Cacique Abey**, Rey y señor del territorio, donde fue fundado nuestro pueblo y donde hoy sobrevive una sociedad multicultural producto del proceso de colonización e integración de tres razas: indios, negros y blancos.

Por tanto: **RESUELVASE COMO SE RESUELVE, POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Decretar como festivo el día 22 de julio de 2008, con motivo de conmemorarse 167 años de la Fundación de nuestro pueblo, Salinas del Abeyno y autorizar la celebración del mismo.

RESOLUCION NUM. 3**SERIE 2008-2009**

- Sección 2da:** Esta conmemoración se llevará a cabo en la Plaza Museo de los Fundadores y sus alrededores.
- Sección 3ra:** Queda terminantemente prohibido a grupos o individuos no autorizados por la Administración Municipal de Salinas, instalar kioscos o negocios en los predios o alrededores de la Plaza Museo de los Fundadores por lo limitado del número de kioscos autorizados, no se podrán ceder u otorgar de forma gratuita espacios de venta para organizaciones sin fines de lucro o clases graduandas, etc.
- Sección 4ta:** Durante el día de celebración se cerrará la calle Esteban Ramos para facilitar la operación de los kioscos y negocios ambulantes, así como para garantizar la seguridad pública y el fácil acceso de los transeúntes.
- Sección 5ta:** Durante la celebración de las festividades antes mencionadas es de aplicabilidad la Ordenanza Núm 3, Serie 1993-94, la cual prohíbe el consumo de bebidas en envases de cristal. También aplicará la Ordenanza Núm. 25, Serie 2005-2006, según enmendada.
- Sección 6ta:** Toda persona interesada en arrendar un kiosco deberá estar inscrito o inscribirse en el Registro de Comerciantes del Municipio de Salinas. Una vez finalizada la actividad deberá radicar los informes correspondientes al área de recaudaciones del Municipio de Salinas.
- Sección 7ma:** Se establecerá hasta un máximo de tres (3) kioscos para la venta de comidas típicas, bebidas alcohólicas, refrescos, agua, etc. Los kioscos serán en madera construidos por el Municipio y arrendados a través de la Secretaría Municipal en mutuo acuerdo con la Oficina de Promoción Cultural y la División de Finanzas. Todos los interesados en operar un kiosco tendrán que pagar la tarifa que está dispuesta en esta Resolución en o antes del jueves, 17 de julio de 2008 y cumplir con los requisitos del Cuerpo de Bomberos, el Departamento de Hacienda, el Departamento de Salud y otros aplicables. El pago se hará a la División de Finanzas del Municipio de Salinas con cheque certificado por alguna institución bancaria, efectivo, o en giro postal a nombre del Municipio de Salinas.
Los cánones de arrendamiento serán los siguientes:

RESOLUCION NUM. 3

SERIE 2008-2009

- Kioscos comida, agua y refrescos, únicamente - \$300.00.
- Kioscos bebidas alcohólicas, agua y refrescos, únicamente - \$300.00.
- Kioscos comida, bebidas alcohólicas, agua y refrescos - \$500.00.
- Vendedores ambulantes: Pinchos o papas asadas o sándwiches, salchichas italianas, hot dog, agua o refrescos - \$300.00, Vendedores ambulantes Pizza - \$500.00.

Sección 8va: Por ser una actividad profundamente cultural no estarán permitidos los Vendedores ambulantes dedicados a la venta de gorras, gafas o juguetes, etc.

Sección 9na: Los kioscos, puesto de ventas, artesanías y negocios ambulantes, operarán en horario de 5:00 PM a 12:00 de la medianoche del martes 22 de julio de 2008.

Sección 10ma: Esta Resolución habrá de regir durante la conmemoración del Aniversario 167 del Municipio de Salinas.

Sección 11va: Copia de esta Resolución será enviada a las agencias gubernamentales correspondientes, incluyendo la Policía de Puerto Rico y a las siguientes dependencias municipales, Presupuesto, Finanzas, Secretaría Municipal y otras.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUAREZ
 PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Gloria Martínez López
GLORIA MARTINEZ LOPEZ
 SEC. LEGISL. MUNICIPAL

Firmado por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde
 Municipio de Salinas a los 11 días del mes de julio de
 2008.

C / *(u)*
HON. CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, GLORIA MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 3, Serie 2008-2009, adoptada por la Legislatura Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2008.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Hons: Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Ignacio Del Valle Alvarado, Melvin Torres Ortiz, Ismael Ortiz López, Mildred Manzanet Navarro, Eris Torres Rivera, Howard Rivera López, José M. Luna Nazario, Gerónimo Colón Vega, Roberto Mercado Colón.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy 11 de julio de 2008.


GLORIA MARTINEZ LOPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL